

María Inés Zaldívar Ovalle (ed.), *Francisco de Borja y Aragón, Príncipe de Esquilache. Relación y sentencia del virrey del Perú (1615-1621)*. New York: IDEA, 2016, 270 pp. ISBN 978-1-938795-25-1.

ERIC FRANCISCO SALAZAR LISBOA*

Pontificia Universidad Católica de Chile. Santiago, Chile
ericosalazarlisboa@gmail.com

EL ESTUDIO Y EDICIÓN crítica de María Inés Zaldívar presenta y analiza la *Relación* que pone fin al gobierno virreinal de Francisco de Borja y Aragón en el Perú durante los años 1615 y 1621, y la *Sentencia* del Consejo de Indias sobre el mandato del también llamado príncipe de Esquilache, propugnada en 1626. Además de los escritos mencionados, aparece un *Billete* escrito por el virrey a su predecesor, Juan de Mendoza y Luna, Marqués de Montesclaros, donde pide cuentas del estado en que deja el Reino, y la respuesta de este ante la petición.

Dividido en dos partes: estudio preliminar (ocho apartados) y transcripción de documentos cotejados, el libro se desarrolla en sincronía temática con la *Relación*, en otras palabras, responde a la misma estructura utilizada por el príncipe de Esquilache en el documento que respalda su gestión y da cuenta del funcionamiento de las instituciones en la América colonial: gobierno general, guerra, gobierno eclesiástico y hacienda. Con estos temas la autora realiza un trabajo que es principalmente histórico, pero que también pone atención al carácter poético del virrey; además propio gracias al cual se convirtió su *Relación* en el modelo a seguir para las posteriores.

En este sentido, Zaldívar tensiona la figura de Francisco de Borja y Aragón desde dos ámbitos. Por un lado, un hombre que en su cargo administrativo representa a la corona española; de otra, el príncipe de los poetas, un hombre de letras que ejerció una influencia cultural sin parangón en el continente durante los seis años de su gobierno, en un contexto caracteri-

* Becario CONICYT de Doctorado Nacional.

zado por la compleja situación social, política y económica causada por “la baja ley del metal, sobrepoblación de españoles deseosos de fama y fortuna (...), prohibición (o intento de) del Servicio de Indios” (32), entre otros.

En lo que respecta al “gobierno general en tiempos de Francisco de Borja y Aragón” (23), la autora menciona que en el año 1614 y con 32 años de edad el príncipe de Esquilache fue nombrado virrey del Perú por Felipe III. Si bien su gobierno fue territorialmente extenso (en la actualidad alcanza ocho países: Panamá, Ecuador, Perú, Bolivia, Paraguay, Uruguay, Argentina y Chile), la capital de Lima se presenta como el centro social, político y económico más importante del continente, por lo mismo, desbordante en problemas que el virrey debe manejar y resolver, entre los más importantes, la abolición de la encomienda de indios y la compleja situación entre encomenderos y corregidores.

Sobre la “guerra en tiempos de Esquilache” (37), los conflictos bélicos se categorizan en dos tipos: marítimos y terrestres. Los primeros en torno al interés del virrey por fortalecer la Armada a razón de los ataques costeros perpetrados por los holandeses; los segundos, en función, principalmente, de la guerra de Arauco en Chile. Para este problema Borja y Aragón opta por una estrategia defensiva, lo que resalta un carácter humanitario en favor de los indígenas, pues cuestiona las prácticas represivas realizadas por los españoles en contra de los nativos durante setenta años. En este terreno, y como menciona Zaldívar, “el virrey da muestras de comprender y, lo más sorprendente, respetar, al pueblo mapuche como *un otro*” (44), capaz de organizarse y funcionar socialmente, cuestión coherente con la decisión adoptada por la Corona de erradicar el servicio personal de indios.

En lo que respecta al “gobierno eclesiástico en tiempos de Esquilache” (50), su mandato no estuvo exento de controversias debido a la complicada relación con el Tribunal de la Santa Inquisición. Ya en gobierno del marqués de Montesclaros el Tribunal no declaró los ingresos recibidos, lo que llevó a que durante el mandato de Esquilache la corona debiese ordenar que dos contadores revisaran las finanzas del Santo Oficio. Además, la censura de la Inquisición también afectó la producción literaria de América, entre los ejemplos que se destacan aparece el retiro de circulación de la *Ovandina* (1621) de Pedro Mejía de Ovando, libro impreso en Lima y financiado por Borja y Aragón.

Este apartado del estudio propone además un mapa de las instituciones

eclesiásticas y las órdenes religiosas a cargo de la evangelización y conversión de los habitantes de la región (dominicos, franciscanos, mercedarios, agustinos y jesuitas). Algunas de estas comunidades realizaron descargos contra el virrey, que aparecen de manera concreta en la *Sentencia*, debido a su comportamiento y actuar ante diversas situaciones.

Para el tema de “la hacienda pública del príncipe poeta” (61), la autora detalla los sistemas monetarios (formal e informal) y los impuestos que en la época empleaba la corona en el nuevo mundo (Quinto real, Tributo de indios, Almojarifazgo, Alcabala y Diezmo). Se detiene en el hecho de que la *Sentencia* cuestiona el poco cuidado que se tuvo con la Real Hacienda en los tiempos de Esquilache, pues en comparación con el marqués de Montesclaros, Francisco de Borja y Aragón había gastado más. El documento oficial detalla favores y pagos innecesarios realizados por el virrey, pero no se hace alusión al tratamiento especial que se otorgó a la literatura durante su mandato, pues se debe recordar que este financió la publicación de obras en el continente, además de actividades poéticas de toda índole.

Estos aspectos sobre la *Relación* y la *Sentencia*, que son constituyentes en el libro, permiten el entendimiento contextual de lo acaecido en el continente americano en los tiempos de Esquilache, no obstante, el estudio y la reflexión de Zaldívar problematiza la condición del personaje (¿virrey y/o poeta?) y del texto escrito (¿político y/o literario?) en el apartado “Consideraciones finales” (72).

En cuanto a esta última idea, las construcciones que realiza la autora oscilan entre un análisis histórico y uno filológico en el que los rasgos poéticos de la *Relación* aparecen inherentes a través de distintas representaciones y figuras que la llevan a proponer la hipótesis de que este personaje, virrey, príncipe y poeta, realiza un ejercicio escritural en el que predomina una “actitud aristocratizante” (75), y es por ello que su documento adquiere una validez como matriz de las relaciones que los virreyes posteriores escribirán al término de sus mandatos.

En síntesis, nos enfrentamos a un texto que ilustra de manera concreta un proceso más en la construcción de América y la gestión que desde el Viejo continente se realizó en estas tierras. Lo importante del trabajo de Zaldívar es que se constituye a partir de la imagen de un hombre que ostenta la corona de oro y la de laurel, es decir, una figura que pertenece al mundo político administrativo de la época, pero también, y por sobre todo, al de

las letras coloniales. Por ello, el estudio preliminar que la autora realiza y la transcripción de los manuscritos con notas críticas a pie de página, adquieren un valor histórico, literario y estético que permite el entendimiento de la *Relación*, en mayor medida, y la *Sentencia*, no solo como documentos legislativos, sino más bien como objetos de investigación que pueden ser problematizados desde diferentes áreas del conocimiento.